



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT/DIF/09/2026 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 080148726000028.

ANTECEDENTES:

- I. El día 31 de agosto de 2026 se recibió, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por Carmen Solis del Rio, en la que se requirió a este Sujeto Obligado información mediante el folio **080148726000028**.
- II. La Unidad de Transparencia, por medio de su Titular, remitió oficio a la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, con la finalidad de que den respuesta a la solicitud de información que a la letra dice:

Por medio de la presente, solicito información pública respecto de las personas que actualmente imparten o impartirán clases de danza en el Centro Comunitario Lázaro Cárdenas, ubicado en C. Rosaura Zapata 2024, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 31063, Chihuahua, Chihuahua.

La presente solicitud deriva de la preocupación ciudadana respecto a la preparación, experiencia y condiciones bajo las cuales determinadas personas están siendo autorizadas para impartir clases de danza dentro de una instalación municipal, particularmente cuando dichas actividades pueden involucrar a niñas, niños y adolescentes.

Es necesario que el Gobierno Municipal aclare quién autorizó a estas personas, qué requisitos se les exigieron y qué documentos acreditan que realmente cuentan con la preparación necesaria para enseñar. No debería ser suficiente con que una persona se presente como maestro o instructor para obtener acceso a un espacio público y trabajar con menores.

Por lo anterior, solicito se informe:

Nombre completo de las personas que imparten o impartirán clases de danza en dicho Centro Comunitario.

Formación académica y profesional de cada instructor: estudios de danza, educación o disciplinas relacionadas, instituciones donde fueron realizados, cursos, diplomados, certificaciones y documentos que acrediten dicha preparación.

Experiencia docente comprobable, indicando desde qué año imparten clases, en qué instituciones o grupos han trabajado y cuál ha sido su experiencia con niñas, niños y adolescentes.

¿Existe un perfil, requisito o documento oficial que establezca las condiciones que debe cumplir una persona para impartir clases en un Centro Comunitario? En caso afirmativo, proporcionar copia del documento y señalar qué requisitos cumple cada instructor.

¿Quién fue el servidor público o área responsable de autorizar a cada instructor? Proporcionar nombre del área, cargo y fundamento de dicha autorización.

¿Se realizó algún proceso de selección, entrevista, evaluación, revisión curricular o comprobación de documentos antes de permitir que estas personas impartieran clases? Solicito se informe qué procedimiento se llevó a cabo y se proporcione la documentación correspondiente.

¿Se realizó alguna verificación de antecedentes, referencias o incidencias previas de los instructores



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbone! No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



antes de permitirles trabajar con menores dentro de una instalación municipal? En caso afirmativo, indicar qué se revisó y cuál fue el resultado.

Informar si existen quejas, reportes, actas, procedimientos administrativos, incidencias o señalamientos documentados relacionados con alguno de los instructores, ya sea dentro del Municipio o derivados de actividades realizadas anteriormente en otros espacios públicos. En caso de existir información que legalmente pueda ser proporcionada, solicito se entregue.

Respecto de posibles antecedentes de carácter policial, solicito informar si el Municipio realizó alguna revisión o verificación legalmente procedente antes de autorizar a estas personas para trabajar con menores y, en su caso, qué procedimiento se siguió.

¿Existe contrato, convenio, prestación de servicios, beca, estímulo o cualquier otra relación administrativa entre el Municipio y los instructores? Proporcionar copia del instrumento correspondiente.

¿Las clases tendrán algún costo para los usuarios? En caso afirmativo, indicar monto, concepto, quién autorizó dicho cobro, fundamento jurídico o administrativo y quién será responsable de recibir los recursos.

En caso de que el instructor cobre directamente a las familias, informar si dicho cobro está expresamente autorizado por el Municipio y bajo qué disposición se permite que una persona particular obtenga ingresos utilizando instalaciones municipales.

Resultaría sumamente grave que el Gobierno Municipal permitiera que una persona sin preparación acreditable, sin experiencia suficiente o sin cumplir los requisitos establecidos impartiera actividades a menores dentro de una instalación pública

Otros datos para facilitar su localización:

La persona se llama Jonathan Mancinas y tiene 22 años, no puede ser maestro

Por lo anterior, se hace constar lo siguiente:

Primero. La Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, mediante oficio de fecha 11 de septiembre del presente año, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de este Organismo, somete a consideración ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud **080148726000028**, conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; lo anterior, en virtud de que se están realizando las tareas de recopilación de información a fin de obtenerla a cabalidad y proporcionarla al solicitante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **080148726000028**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones II y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO. Notifíquese a la parte solicitante la resolución del presente Acuerdo por la vía que eligió.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2026.

LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ING. PRISCILA ESTHER SILVA MUELA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx